

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

Melilla, a 29 de septiembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

EDIFICIO "TORRES DEL V CENTENARIO DE LA CIUDAD DE MELILLA"

A N U N C I O

2743.- Acuerdo del Pleno de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Torres Conmemoración del V Centenario de Melilla", de fecha 06 de por el que se adjudica el contrato de Mantenimiento Integral del Edificio V Centenario de Melilla.

- ENTIDAD ADJUDICADORA: Comunidad de Propietarios del Edificio Torres Conmemoración del V Centenario de Melilla.

- OBJETO DEL CONTRATO: Contratación para la prestación del Servicio Mantenimiento Integral del Edificio.

- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

o Tramitación: Ordinaria

o Procedimiento: Abierto

o Forma: Abierto

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (560.000,00 €) I.P.S.I. INCLUIDO BIANUALES

- ADJUDICACIÓN:

o Fecha: 06 de octubre de 2010

o Contratista: CLECE, S.A.

o Nacionalidad: Española

o Importe de adjudicación: QUINIENTOSTREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA EUROS (531.160,00 €) bianuales, IPSI incluido.

Melilla, 06 de octubre de 2010.

El Presidente de la Comunidad.

Jorge Ramírez López

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2744.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.